

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN “DIA DE SAUCE”

Presentación.

1. Socur S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Creditel” indistintamente) organiza una acción promocional denominada “DIA DE SAUCE” (en adelante, la “Promoción”), la que tendrá lugar en República Oriental del Uruguay y estará sujetas a las bases y condiciones expuestas a continuación (en adelante, las “Bases y Condiciones” o las “Bases”, indistintamente).

Vigencia.

2. La Promociones vigentes en el mes de ENERO (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

Condiciones de Participación.

3. Participarán automáticamente en la Promoción, todas aquellos clientes del Organizador (en adelante, “Cliente/s”) que durante el Plazo de Vigencia realicen alguna de las acciones previstas en el numeral 5 de estas bases y no se encuentren en las causales de exclusión establecidas en los numeral 4 de estas Bases.

Exclusiones Subjetivas.

4. No podrá participar de esta Promoción:
 - a) Clientes que aun cumpliendo con los términos y condiciones de estas Bases, se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:
 - (i) no sean mayores de edad,
 - (ii) no estén domiciliados en la República Oriental del Uruguay,
 - (iii) no estén al día en cualquiera de los productos o servicios que ofrece el Organizador y que tuvieren vigente durante el Plazo de Vigencia.

Mecánica de Participación.

5. Participarán automáticamente en la Promoción aquellos Clientes titulares/adicionales de la Tarjeta Creditel que durante el Plazo de Vigencia realicen alguna de las siguientes acciones:
Realicen compras en cualquiera de los comercios adheridos descriptos en el numeral 6 el día 18 de enero. Tendrá un descuento del 10% con tope de descuento de \$300.

Comercios adheridos

6.

Comercios	
Relación comercial	Nombre
106165	TUDISCO
106784	VIVA ´S
107304	HEVATIER
107305	POLLO CAMPERO

107306	DEL PUEBLO
107307	CASA BALBIANI
107397	FMF
107398	CLINICA VETERINARIA SAUCE
109395	OPTICA ODELLA
109552	SUPERMERCADO LA FAMILIA
110275	CAL Y ARENA
110451	FARMACIA SOÑADORA
110452	NUEVO ESTILO
110487	AGROPECUARIA SANTA ROSA
111325	AGROVETERINARIA SAUCE
111326	FERRETERIA IDEADOS
111345	D Y R TELAS
111348	HILACHA'S
112538	KILLA
113002	SALON MIRELBA
113224	VEIGA JOYAS
113381	SUPERMERCADO LA FAMILIA
114429	TARAN
114506	PUNTO
114507	TODO A
151170	TILOS Y MARGARITAS
158554	OPALO
160981	SANTO VICIO
207563	PELUQUERIA CLAUDIA
208363	CONFITERIA EL OMBÚ
220674	CHIQUITOS
228836	MUEBLERIA BONFIGLIO
229222	PANADERIA Y CONFITERIA SAUCE
229620	ROGELIO FERNANDEZ E HIJOS
240642	NIEVES HNOS

259914	J.L COIFEUR
259920	SALON LA PULGA DE MOE

Premios/Descuento

7. Los clientes que participen de la promoción se verán beneficiados con el porcentaje de descuento con el tope correspondiente que indique cada comercio en el numeral 6.
El mismo lo verán reflejado en el estado de cuenta en que les ingrese la compra.

Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los establecidos anteriormente. El derecho a su asignación es intransferible y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes.

En ningún caso el Premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación, debiendo ser utilizado exclusivamente por quien resulte beneficiario del mismo conforme a los términos y condiciones de estas Bases.

Comunicación a los Presuntos Ganadores y entrega de Premios.

8. Tal cual lo expuesto en el numeral 5 de estas Bases, aquellos Clientes que se verán beneficiados serán comunicados del beneficio que han adquirido en el momento de realizar la compra y verán el descuento posteriormente en su estado de cuenta.

Difusión y Publicidad de la Promoción.

9. El Organizador difundirá la Bases y Condiciones de la Promoción a través de su Sitio Web: www.creditel.com.uy.

Derecho de Imagen y Datos Personales.

10. Los Clientes participantes autorizan a Creditel por tiempo razonable (de 3 a 5 años) a difundir o publicar sus datos personales y/o divulgar sus imágenes, voces y/o imágenes con fines publicitarios y/o comerciales, sin derecho a compensación alguna, conforme a las disposiciones de la Ley 18.331.
11. Asimismo, quienes resulten beneficiarios de los Premios, como condición para la asignación del mismo, autorizará expresamente al Organizador en caso que éste así lo requiera, a: publicar y difundir con fines comerciales y/o publicitarios, por un plazo de 1 (un) año, su/s nombre/s e imagen/es, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 9.739. Dicho derecho de uso incluye, pero no se encuentra limitado a, la reproducción, distribución, transmisión, exposición y exhibición de las Imágenes, ya sea con o sin el nombre del beneficiario, con fines ilustrativos, institucionales, promocionales, editoriales, artísticos, publicitarios u otros, en los envoltorios de los productos del Organizador, en cualquier publicación institucional, promocional, editorial, artística, publicitaria y con otros fines lícitos del Organizador, en cualquier tipo de presentación, afiches y/o comerciales publicitarios, que fueran publicados y/o anunciados en cualquiera de los medios (sean de difusión o no) actualmente existentes o que se creen de aquí en adelante, incluyendo expresamente Internet y otros medios virtuales, electrónicos o digitales.

Jurisdicción Competente.

12. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la ciudad de Montevideo.

Modificación de Bases.

13. El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, de lo cual el Organizador solicitará previa autorización a la autoridad competente si así correspondiere.

Interpretación.

14. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

Aceptación de las Bases.

15. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

Exoneración de Responsabilidad

16. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Clientes participantes, beneficiario del Premio en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción. Tampoco será responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.